





DEPTO. OO. HH.  
SECCION POST. Y ASIG.  
C.B. 300421

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

TALCA, 03 FEB 2014

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CNT	52597	SAN SEBASTIAN II	138	CAUQUENES

- c) La Resolución Exenta N° 725 de fecha 01 de julio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CORPORACION HABITACIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION"	70.200.700-3	06-06-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.036.863.783 de fecha 16 de enero del 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 08 de diciembre de 2013 del beneficiario(a) ROSA EMILIA ALARCÓN AGUAYO RUT: 2.093.160-4;
- e) La Carta N° 007 de fecha 16 de enero de 2014, de la EGIS mencionada, en la cual se adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIADO/FALLECIDO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	ALARCÓN AGUAYO ROSA EMILIA	2.093.160-4	GUTIERREZ MOLINA ALEN ANTONIO	15.915.613-3
REEMPLAZO	DÍAZ BRAVO HORFILIA DE LAS MERCEDES	5.952.790-8	AGURTO MUÑOZ MARÍA CRISTINA	6.621.093-6

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO e)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.)**, de fecha **08 de abril de 2011**, rige en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
DIRECTOR  
REGIONAL BISA AYALA ARENAS  
DIRECTORIA SERVIU REGION DEL MAULE

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. CORPORACION HABITACIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
1 NORTE N° 841, BLOCK B1 – OF. 09, CONDOMINIO PROGRESUR - TALCA
- DELEGACIÓN SERVIU CAUQUENES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES  
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)

ARCHIVO RESOLUCIONES.-

